AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES DEL ESTADO A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA
SCJ-SAEBDE-001-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ), está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a esta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO**, que corresponde a los siguientes supuestos normativos:

El artículo 2°, numeral 2°, literal e) de la Ley 1150 de 2007, señala como una de las causales de selección abreviada, la enajenación de bienes del Estado, norma ésta que fue reglamentada por el decreto nacional 1082 de 2015, el cual faculta a la entidad pública para que dichos bienes puedan ser enajenados directamente, utilizando para el efecto el mecanismo de enajenación descrito en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del referido Decreto 1082 de 2015, según el cual se adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 establece que la selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

El Decreto 1082 de 2015 también reglamento los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello:

• Enajenación directa por oferta con sobre cerrado.
• **Enajenación directa a través de subasta pública**.
• Enajenación a través de intermediarios idóneos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor mínimo de la venta del lote objeto del presente proceso de selección, luego del estudio de mercado, se establece como mecanismo de enajenación idóneo el mencionado en el mencionado en el artículo 2.2.1.2.2.2.2. **Enajenación directa a través de subasta pública**. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien **debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato no genera costos para la entidad, sin embargo, el contratista pagará a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la cuenta de la Secretaria Hacienda Distrital disponga en los siguientes términos:

$$Valor\ a\ pagar = \left(\left(\begin{matrix}Valor\\ Kilo\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Cantidad\\ de\ kilos\\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right)\right) - \left(\left(\begin{matrix}Valor\ derechos\\ cancelación\ matricula\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Nro.\ Vehiculos\\ desintegrados\end{matrix}\right)\right)$$

- Valor kilo chatarra Ferrosa: Es el mayor valor por kilo de chatarra ferrosa resultante del proceso de desintegración vehicular, ofertado en pesos moneda legal por los oferentes habilitados, el mismo debe ser calculado por el oferente teniendo en cuenta los costos directos e indirectos descritos en la Ficha Técnica y Obligaciones a cargo del contratista; incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal.
- Cantidad de Kilos: Es el peso expresado en Kilos del material ferroso resultante del proceso de desintegración vehicular.
- Valor Derechos Tramite de Cancelación de Matrícula: Es el valor pagado por el contratista al Organismo de Transito de Bogotá por concepto de derecho de trámite de cancelación de matrícula.
- Nro. Vehículos desintegrados: Corresponde al número de vehículos que culminaron el proceso de desintegración y las actividades a cargo del contratista.

En todo caso, se aclara que el valor del presente contrato no genera costos para la Entidad, sin embargo, para efectos de establecer el valor de las garantías, la administración estimó pertinente que en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0562 de 2022 la Perito Avaluadora determinó que el valor comercial de los 332 vehículos mediante Avalúo por valor de salvamento estableciendo que el lote tiene un valor de

VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($29.825.916), según informe técnico N°12 del 28 de junio de 2022.

5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Realizado el análisis de los artículos en mención del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, toda vez que el proceso no cuenta con erogación económica por parte de la SDSCJ, por tal motivo no afecta el presupuesto.

El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso a favor de la SDSCJ.

Sin embargo, de conformidad con la Decisión 439 de 1998, es aplicable a todas las Entidades Estatales del nivel municipal, independiente de su cuantía.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se aclara que el valor del presente contrato es indeterminado, es decir, no genera costos para la Entidad, sin embargo, para efectos de establecer el valor de las garantías, la administración estimó pertinente que en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0562 de 2022 la Perito Avaluadora determinó el valor comercial de los 332 vehículos mediante Avalúo por valor de salvamento estableciendo que el lote tiene un valor de $29.825.916., Por lo que la presente convocatoria aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es menor a USD 125.000 dólares, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad Organizacional. Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

9. DATOS IDENTIFICADORES DEL BIEN Y LA INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ENAJENACIÓN

Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”

10. VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL Y EL PRECIO MÍNIMO DE VENTA

En el marco del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0562 de 2022 la Perito Avaluadora determinó que el valor comercial de los 332 vehículos mediante Avalúo por valor de salvamento estableciendo que el lote tiene un valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($29.825.916),** según informe técnico N°12 del 28 de junio de 2022.

El precio MÍNIMO DE VENTA del KILO DE CHATARRA (MATERIAL FERROSO Y DE CUALQUIER TIPO DE METAL) es de OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($830).

11. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes se encuentran ubicados en la Calle 17 No. 132-18, Parque Industrial Los Urapanes, Fontibón, Bogotá D.C.

12. VEHÍCULOS OBJETO DE DESINTEGRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA RESULTANTE.

Mediante Resolución N° 0548 del 15 de septiembre de 2022 se ordenó efectuar la baja definitiva de 332 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordenó como destino final su enajenación para desintegración.

Sin embargo, el numero mensual de los vehículos a desintegrar, será previamente acordado entre el supervisor y el contratista.

13. EXISTENCIA O NO DE GRAVÁMENES O AFECTACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, ADMINISTRATIVO O TÉCNICO QUE LIMITEN EL GOCE AL DERECHO DE DOMINIO

Los bienes corresponden de manera exclusiva a bienes del parque automotor de propiedad de la SDSCJ catalogados como inservibles, que se encuentran libres de gravámenes, de obligaciones con los organismos de tránsito o limitaciones a la propiedad.

14. EXISTENCIA DE CONTRATOS QUE AFECTEN O LIMITEN SU USO

N/A

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de la Convocatoria; Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliegos de Condiciones.	06/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Recepción de Observaciones y/ o sugerencias al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 07 al 14 de junio de 2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	16/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	16/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Apertura del proceso	20/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Manifestación en participar - Requisito para la presentación de oferta o postura	**Desde el 7 hasta el 27 de junio de 2023**	Portal Único de Contratación - SECOP II
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	23/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación de Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	27/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	28/06/2023 HASTA LAS 7:00 PM	Portal Único de Contratación - SECOP II
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas y apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	13/07/2023 a las **10:00 A.M.**	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	18/07/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y aporte de documentos subsanables	Del 19 al 24 de julio de 2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Respuestas a las observaciones y publicación informe definitivo de requisitos habilitantes.	El 26/07/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Apertura y revisión de las propuestas económicas, Subasta Pública ascendiente y adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	La apertura de los sobres en el SECOP II, será el día 27/07/2023, iniciando a las **09:00 a.m.** Luego de desencriptar los sobres se procederá con la verificación económica. El	Portal Único de Contratación - SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	inicio de la Subasta será a partir de las **10:00 a.m**. del mismo día.	
Publicación de la Resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	28/07/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Perfeccionamiento y Ejecución	Suscripción del contrato será hasta 31/07/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II

16. DIRECCIÓN, LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos y los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No. 57-83 piso 6 o en la página del Portal Único de Contratación SECOP II en el link de búsqueda https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

17. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ), convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las diligencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Elaboró: Óscar Eduardo Garzón Q.–Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García– Directora Jurídico y Contractual